

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2019-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 04 de enero del 2019.

**VISTO:**

El Oficio Nro. 021-2019-OSCE/SPRI-MCC de fecha 03 de enero del 2019 referente al expediente DIC N° 2596-2018 y su anexo Dictamen N° 015-2019/DGR/SPRI, y oído el informe del Gerente de Infraestructura Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Nro. 021-2019-OSCE/SPRI-MCC de fecha 03 de enero del 2019, se pone en conocimiento de las acciones de supervisión al expediente DIC N° 2596-2018, para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga – Ayacucho" y el Dictamen Nro. 015-2019/DGR/SPRI, sobre cuestionamiento respecto del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 3-2018-MDSJB/CS-1, por no contar con la documentación necesaria para cautelar el procedimiento normativo y la adecuada ejecución de la obra al no haberse subsanado las observaciones;

Que, el Gerente de Infraestructura Pública informó la existencia de dos expedientes técnicos para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga – Ayacucho", uno enviado a la ciudad de Lima sin la firma del evaluador y otro expediente que obra en la Municipalidad que si tiene la formulación y donde consta la firma del evaluador y formulador;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por



unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a contratar los servicios profesionales de un consultor externo, con el objeto de que revise y evalúe el expediente de contrataciones otorgado mediante Licitación Pública 3-2018-MDSJB/CS-1, para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga – Ayacucho".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, su cumplimiento, conforme a los procedimientos de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Abog. Luz G. Jorgechagua Saavedra  
SECRETARÍA GENERAL